

ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA  
EL SALVADOR, C.A.

SECRETARÍA

Referencia: SO-221020

Período 2018-2021.

Acuerdo N° 1,917

Para su conocimiento y efectos legales, transcribo el acuerdo que literalmente dice:

“””1,917) El Concejo Municipal, CONSIDERANDO:

- I- Que la Licenciada Vera Diamantina Mejía de Barrientos, Síndico Municipal, somete a consideración comodato a favor de la ASOCIACION EDUCACIONAL SALESIANA DE LAS HIJAS DE MARÍA AUXILIADORA (ESCUELA SALESIANA MARÍA MAZZARELLO), el cual fue expuesto por la Licenciada Bethania María Velasco Zometa, Auxiliar Jurídico de Sindicatura Municipal.
- II- Que se dio por recibida la correspondencia presentada por ANGELA RAMIREZ PORTILLO, conocida por Sor MARÍA DE LOS ANGELES RAMIREZ PORTILLO, en calidad de Apoderada General Administrativa, de la Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora quien solicita; que sea sometido a consideración del Honorable Concejo: AMPLIACIÓN DEL PLAZO DEL COMODATO otorgado por la Alcaldía Municipal de Santa Tecla a favor de la Asociación Educacional Salesiana de las hijas de María Auxiliadora.
- III- Que en el año mil novecientos noventa y dos se aprobó un primer acuerdo municipal, identificado como: NÚMERO SEIS, a folios doce del libro de actas y Acuerdos Municipales, acta número tres, de la segunda sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Nueva San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; el Concejo Municipal acordó dar en comodato para un periodo de cuarenta años, terreno municipal ubicado sobre calle San Antonio, entre avenida San Patricio y sexta Avenida Norte; destinada para escuela de la primera etapa de la Urbanización Hacienda San José, de la capacidad de cuatro mil ciento noventa y tres punto cuarenta y seis metros cuadrados (4,193.46M2). para construir edificio de la Escuela María Mazzarello.
- IV- Que en mil novecientos noventa y siete se aprobó un segundo Acuerdo Municipal identificado como: acta número VEINTIDOS, en la Décima Séptima Sesión Extraordinaria, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Nueva San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; el Concejo Municipal acordó dar en COMODATO para un periodo de

cien años, terreno municipal de quince metros (15M) al rumbo sur de la zona verde que se encuentra en la Hacienda San José, el cual se desmembrará del denominado "Lote-Escuela", Polígono M-uno; ubicado sobre calle San Antonio (Calle Mazzarello), entre avenida San Patricio y sexta Avenida Norte; para zona de recreo de la escuela María Mazzarello.

- V- Que Ambos comodatos a favor de la Asociación Educativa Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora, otorgado por la Municipalidad de Santa Tecla; tienen diferentes áreas y plazos de vencimiento, siendo su objetivo unificar en un solo comodato por el plazo más extenso.

#	ZONA VERDE-CONSTRUCCIÓN	AREA	PLAZO
1	Edificio de la Escuela Salesiana María Mazzarello	4,193.46 m <sup>2</sup>	40 AÑOS
2	Zona de Recreo	15.00 m	100 AÑOS

- VI- Que según informe del Departamento de Catastro, bajo la referencia CAT/10-2020-046, el inmueble dado en comodato se encuentra ubicado en la parcela 760U02, con dirección: Calle Mazzarello o Calle San Antonio, entre avenida San Patricio y sexta avenida norte, polígono M-1, porción Escuela, según el resultado de la inspección, la escuela no ocupa el total del área de esta parcela, verificándose que al costado poniente existe área de protección de la zona verde (TALUD) que no es usada por la institución; así mismo se verifico que el comodato del año mil novecientos noventa y siete, solamente especifica 15 metros al sur del límite del primer comodato, el área de Catastro calculó los quince metros, dando como resultado de las áreas utilizadas:

PORCIÓN	ÁREA M <sup>2</sup>
PORCIÓN 1- COMODATO DE 1992	4,134.08 M <sup>2</sup>
PORCIÓN 2-COMODATO DE 1997	1,176.23 M <sup>2</sup>
TOTAL USADO POR ESCUELA	5,298.45 M <sup>2</sup>
RESTO (TALUD)	854.61 M <sup>2</sup>

- VII- Que la descripción técnica del área total usada por la escuela es la que se detalla a continuación: PARTIENDO DE LA INTERSECCIÓN DE LA CALLE SAN ANTONIO/CALLE MAZZARELLO Y LA 6ª CALLE AVENIDA NORTE, SE MIDE EN EL EJE DE ESTA ULTIMA UNA DISTANCIA DE VEINTE METROS CON VEINTIOCHO CENTÍMETROS CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y SEIS GRADOS VEINTICINCO MINUTOS VEINTICINCO SEGUNDOS OESTE LUEGO UNA DEFLEXIÓN DERECHA DE OCHO METROS Y DIECIOCHO CENTÍMETROS Y CON DIRECCIÓN SUR DOS GRADOS NUEVE MINUTOS TREINTA Y CUATRO SEGUNDOS OESTE LLEGANDO ASÍ AL ESQUINERO NOR ORIENTE Y SE DESCRIBE EL INMUEBLE DE LA SIGUIENTE FORMA: **AL NORTE:**TRAMO UNO CON DIRECCIÓN SUR

OCHENTA Y CUATRO GRADOS CINCUENTA Y SIETE MINUTOS CUARENTA Y DOS SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE CATORCE METROS Y NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE MILÍMETROS, TRAMO DOS CON DIRECCIÓN SUR OCHENTA Y SIETE GRADOS TREINTA Y DOS MINUTOS CUARENTA SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y CUATRO METROS Y SEISCIENTOS NOVENTA MILÍMETROS, TRAMO TRES CURVA CON DIRECCIÓN SUR CUARENTA Y CUATRO GRADOS DIECISÉIS MINUTOS CINCUENTA Y SIETE SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE DOCE METROS Y SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS Y CON UN RADIO DE ONCE METROS QUINIENTOS CINCO MILÍMETROS, **AL ORIENTE:** TRAMO UNO CON DIRECCIÓN SUR DOS GRADOS DOCE MINUTOS CUARENTA Y SEIS SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE CINCUENTA Y NUEVE METROS Y CINCUENTA Y UN MILÍMETROS, **AL SUR:** TRAMO UNO CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y CUATRO GRADOS VEINTINUEVE MINUTOS OCHO SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SIETE METROS Y NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MILÍMETROS, TRAMO DOS CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y NUEVE GRADOS CINCUENTA MINUTOS TREINTA Y CINCO SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SIETE METROS Y TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MILÍMETROS, TRAMO TRES CON DIRECCIÓN NORTE OCHENTA Y SIETE GRADOS CINCUENTA Y CUATRO MINUTOS NUEVE SEGUNDOS OESTE, CON UNA DISTANCIA DE SESENTA Y DOS METROS Y OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILÍMETROS, **AL PONIENTE:** TRAMO UNO CON DIRECCIÓN NORTE UN GRADOS TREINTA Y NUEVE MINUTOS CUARENTA Y CINCO SEGUNDOS ESTE, CON UNA DISTANCIA DE SESENTA Y OCHO METROS Y SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE MILÍMETROS. TENIENDO ASÍ EL INMUEBLE DESCRITO UN ÁREA DE CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTÍMETROS CUADRADOS.

VIII- Que es procedente dejar sin efecto, los Acuerdos Municipales descritos anteriormente, así mismo efectuar la resciliación del Comodato otorgado en escritura pública número TREINTA Y DOS, de las doce horas con treinta minutos del día quince de marzo de mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios de MAGALLI YANIRA MORALES REVELO.

Por razón de lo antes expuesto y con base a lo establecido en el Artículo 30 numeral 18 del Código Municipal, **ACUERDA:**

- 1. Dar por recibido escrito de fecha diecinueve de octubre de dos mil veinte, suscrito por la Apoderada General Administrativa, de la Asociación Educacional Salesiana de las hijas de María Auxiliadora; en el que solicitan la ampliación del plazo del Comodato otorgado a su favor en el año mil novecientos noventa y dos, a fin de que coincida con el plazo de 100 años, otorgado en el segundo comodato.**
- 2. Dejar sin efecto los acuerdos municipales:**

- a) **NÚMERO SEIS**, a folios doce del libro de actas y Acuerdos Municipales, acta número tres, de la segunda sesión ordinaria celebrada por la Municipalidad de la Ciudad de Nueva San Salvador, a las diecisiete horas del día veinte de enero de mil novecientos noventa y dos; y
  - b) **acta número VEINTIDOS**, en la **Décima Séptima Sesión Extraordinaria**, celebrada por la Municipalidad de la ciudad de Nueva San Salvador, a las catorce horas del día diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete; ambos en lo relativo al **Comodato** que recae sobre el inmueble ubicado en **Calle San Antonio (calle Mazzarello)** entre **avenida San Patricio y Sexta Avenida Norte**, **Santa Tecla**, Departamento de La Libertad, zona verde denominada **LOTE ESCUELA POLÍGONO M-1**.
3. **Autorizar la resciliación del COMODATO** relacionado, celebrado con la **Asociación Educacional Salesiana de las Hijas de María Auxiliadora**.
  4. **Autorizar al Licenciado Roberto José d'Aubuisson Munguía**, en carácter de **Alcalde Municipal**, para que suscriba la resciliación.
  5. **Otorgar en comodato por un plazo de setenta y nueve años**, zona verde denominada **LOTE ESCUELA POLÍGONO M-1**, ubicado en **Calle San Antonio (calle Mazzarello)**, entre **avenida San Patricio y Sexta Avenida Norte**, un área de **CINCO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PUNTO CUARENTA Y CINCO metros cuadrados (5,298.45 M2)**, inscrita al número **cuarenta y uno**, libro **novecientos veinticinco** del Registro de la Propiedad Raíz e Hipoteca de la Cuarta Sección del Centro.
  6. **Autorizar que dentro de las principales obligaciones del Comodatario debe constar:**
    - a) **Que el inmueble que se da en comodato es con la finalidad que sea utilizado únicamente para el funcionamiento de la Escuela Salesiana María Mazzarello.**
    - b) **El comodatario deberá obligarse a cancelar los Tributos Municipales correspondientes durante el plazo que dure el comodato.**
    - c) **El comodatario deberá colaborar con el comodante para el desarrollo de actividades educacionales o deportivas, previo aviso entre las partes.**
    - d) **El comodatario será el responsable de las obras de mitigación, mantenimiento y reparación del Talud ubicado sobre la sexta avenida norte.**
  7. **Autorizar al Señor Alcalde Municipal, que comparezca ante notario para suscribir el Comodato. Certifíquese y Notifíquese.- Comuníquese''''''.**

Dado en el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Santa Tecla, a los veintidós días del mes de octubre de dos mil veinte.

CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA TECLA, INTEGRADO POR: ROBERTO JOSÉ d'AUBUISSON MUNGUÍA, ALCALDE MUNICIPAL, VERA DIAMANTINA MEJÍA DE BARRIENTOS, SINDICO MUNICIPAL. REGIDORES PROPIETARIOS: VICTOR EDUARDO MENCÍA ALFARO, LEONOR ELENA LÓPEZ DE CÓRDOVA, JAIME ROBERTO ZABLAH SIRI, YIM VÍCTOR ALABÍ MENDOZA, CARMEN IRENE CONTRERAS DE ALAS, JOSÉ GUILLERMO MIRANDA GUTIÉRREZ, JULIO ERNESTO GRACIAS MORÁN C/P JULIO ERNESTO SÁNCHEZ MORÁN, NERY ARELY DÍAZ AGUILAR, NERY RAMÓN GRANADOS SANTOS, JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARAVILLA, MIREYA ASTRID AGUILLÓN MONTERROSA Y NORMA CECILIA JIMÉNEZ MORÁN. REGIDORES SUPLENTE: JOSÉ FIDEL MELARA MORÁN, JORGE LUIS DE PAZ GALLEGOS, REYNALDO ADOLFO TARRÉS MARROQUÍN Y BEATRIZ MARÍA HARRISON DE VILANOVA; PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL DEL 1 DE MAYO DE 2018 AL 30 DE ABRIL DE 2021.

Y para ser notificado.

**ROMMEL VLADIMIR HUEZO  
SECRETARIO MUNICIPAL**